



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCVI

Miércoles, 14 de julio de 2021

Número 84

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANARIAS

128034 Nombramiento del Sr. Patricio G. F. Ventura como Cónsul en el Consulado de Bélgica en Santa Cruz de Tenerife 11191

128037 Nombramiento del Sr. David Piqué Marzán como Cónsul Honorario en el Consulado General Honorario de Irlanda en Santa Cruz de Tenerife 11191

DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

127999 Notificación del expediente de demolición del dominio público marítimo – terrestre indebidamente ocupado por siete cuevas en la zona denominada Barranco, T.M. de La Victoria de Acentejo (Santa Cruz de Tenerife) 11191

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

128481 Delegación de competencias en el expediente “Mejora peatonal entre CM. Hoya Grande y CM. El Morro (San Andrés y Sauces) 11192

128482 Exposición al público de la mejora peatonal entre CM. Hoya Grande y CM. El Morro (San Andrés y Sauces) 11193

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

128013 Designación de una Asesora especialista del Tribunal Calificador de la convocatoria de dos plazas de peluquero/a, Grupo C2, del IASS 11193

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

128363 Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la instalación de ascensores y otras medidas existentes de uso residencial 11194

128631 Extracto de la convocatoria para el otorgamiento de la subvención a profesionales del taxi que presta el servicio con taxis adaptados 11195

AYUNTAMIENTO DE ARAFO

128478 Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al ejercicio 2021 11196

128495 Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por recogida de basura, correspondiente al ejercicio 2021 11197

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Sociedad Canaria de Publicaciones, S.A.
C/ Doctor Juan de Padilla, 7
Tfno.: (928) 36.81.69. Fax: - (928) 38.37.14
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.com
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE	
127988	Lista provisional de admitidos al proceso selectivo de una plaza de policía local 11197
AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	
127648	Bases reguladoras de la campaña gastronómica “Candelaria Tapea Local” 2021 11199
AYUNTAMIENTO DE FASNIA	
128872	Información pública del padrón de contribuyentes de la tasa por la prestación del servicio público de abastecimiento de agua, y otros 11207
AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR	
127995	Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento ordinario nº 539/21, promovido por Arthectónica Arthe, S.A. 11207
128000	Emplazamiento a cuantos aparezcan interesados en el procedimiento abreviado nº 267/21, promovido por Salvador Iván Regalado 11208
128479	Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos 11208
AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	
128047	Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por suministro o abastecimiento de agua a domicilio, correspondiente al periodo enero – abril/2021, y otros 11209
AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA	
128685	Bases específicas para la configuración, por concurso oposición, de una bolsa de reserva para la provisión con carácter interino de una plaza de interventor/a, reservada a personal funcionario de la administración local con habilitación de carácter nacional 11210
128043	Delegación de competencias en la Concejala Mª Auxiliadora Marrero Álvarez 11217
128489	Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por abastecimiento de agua a domicilio, correspondiente al tercer bimestre (mayo – junio) del ejercicio 2021 11217
128490	Exposición al público y apertura de cobranza de la tasa por recogida domiciliar de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al tercer bimestre /mayo – junio), del ejercicio 2021 11218
AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA DE ACENTEJO	
129054	Exposición al público del expediente de modificación de crédito nº 8/21 11219
AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS	
118485	Aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de la manzana sita en la calle Alhondiga, números 3, 5, 7, 9, 11 y 13, en la zona conocida San Agustín, T.M. de Los Realejos 11220
AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	
129056	Exposición al público del padrón fiscal relativo al I.A.E. (Empresariales), correspondiente al periodo anual del ejercicio 2021 11221
AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA	
129842	Exposición al público del expediente de modificación presupuestaria nº 22/21 de transferencia de créditos 11222
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	
129052	Resolución del proceso de provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Jefe del Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida 11223
127986	Información pública del convenio urbanístico con Enrique Rodríguez Hernández 11225
128015	Información pública del convenio urbanístico con Óscar Hernández Salazar y otra 11226
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	
128636	Extracto de la convocatoria de ayudas económicas a los/as estudiantes residentes en el municipio, que realicen estudios superiores y medios, tanto universitarios como en ciclos formativos reglados, fuera de la isla, curso académicos 2019/20 y 2020/21 11227
AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA	
127991	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de créditos 11232
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL TEIDE	
128823	Información pública del expediente de modificación de crédito 26/21 y 27/21 11233
AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	
128998	Exposición al público del expediente de modificación de créditos nº 012/21 11233
128041	Exposición al público y apertura de cobranza del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2021 11234
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
COMUNIDAD DE AGUAS “AGUAS DE FASNIA”	
128379	Anuncio de extravío de certificación número 3.684, expedida a nombre de Antonio Díaz Frías 11235

COMUNIDAD "CANOPALMA"

- 128856 Anuncio de extravío de certificaciones números 31, 32 y 33, expedidas a nombre de Argelio Rodríguez Rodríguez..... 11235
 128866 Anuncio de extravío de certificaciones números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, expedidas a nombre de Haroldo Pino Simón. 11235

COMUNIDAD "UNIÓN AGUAS DE GARAFÍA"

- 128846 Anuncio de extravío de certificación número 3.661, expedida a nombre de Desiderio Arquímedes Pérez Sánchez..... 11236

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN CANARIAS****ANUNCIO****4485** **128034**

La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en escrito O00000222s2100020692 de fecha 06/07/2021, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

“Cúmpleme informar a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 5 de julio de 2021, se ha aceptado el nombramiento del Sr. Patricio G. F. Ventura como CÓNsul en el Consulado de BÉLGICA en SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

Lo que comunico para generar conocimiento.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CANARIAS,
Anselmo Pestaña Padrón.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN CANARIAS****ANUNCIO****4486** **128037**

La Subdirección General de Cancillería del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en escrito O00000222s2100020700 de fecha 06/07/2021, comunica a esta Delegación del Gobierno lo siguiente:

“Cúmpleme informar a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos que, con fecha 5 de julio de 2021, se ha aceptado el nombramiento del Sr. David Piqué Marzán como CÓNsul HONORARIO en el Consulado General Honorario de IRLANDA en SANTA CRUZ DE TENERIFE”.

Lo que comunico para generar conocimiento.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN CANARIAS,
Anselmo Pestaña Padrón.

DEMARCACIÓN DE COSTAS**ANUNCIO****4487** **127999**

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE DE DEMOLICIÓN DE OFICIO DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO- TERRESTRE INDEBIDAMENTE OCUPADO POR SIETE CUEVAS EN LA ZONA DENOMINADA BARRANCO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA VICTORIA (SANTA CRUZ DE TENERIFE)

Examinado el expediente de recuperación posesoria del dominio público marítimo terrestre instruido en el lugar arriba descrito, por ocupación de una superficie aproximada de unos 25 metros lineales sin título legal acreditativo y propietario actualmente desconocido, de SIETE CUEVAS, según el deslinde vigente aprobado por Orden Ministerial de 01 de agosto de 2001, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de agosto de 2017 este Servicio Provincial resolvió recuperar el dominio público ocupado indebidamente, ordenando la demolición de las construcciones referidas y la retirada de sus restos con reposición del terreno a su estado primitivo, resolución que fue objeto de publicación con fecha 15 de septiembre de 2017 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife así como en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Victoria.

Segundo. Contra dicha resolución no se presentó los recursos procedentes del Ayuntamiento de La Victoria, ni de ningún afectado, habiendo devenido firme.

Tercero. En este Servicio Provincial consta que las construcciones continúan en las mismas condiciones que en la fecha de la denuncia, por lo que procede la ejecución subsidiaria, previo consentimiento para la entrada en domicilio, o, en su defecto la oportuna autorización judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Artículo 99 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que autoriza a las administraciones públicas a proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos.

Segundo. Artículo 100. 3 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando fuese necesario la entrada en domicilio, y no se haya obtenido el consentimiento del afectado se debe solicitar la oportuna autorización judicial, cuyo otorgamiento corresponde a los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, tal como lo establece el Artículo 91.2 de la Ley Orgánica 06/1985, de 01 de julio, del Poder Judicial, en relación al Artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Tercero. Artículo 102 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas que regula la ejecución subsidiaria, así como la exigencia de los gastos y perjuicios ocasionados.

Cuarto: Artículo 16 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, atribuye a este Servicio Provincial la competencia para resolver y ejecutar los expedientes de recuperación posesoria.

Quinto: Artículo 110 c) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que le atribuye la competencia a la Administración de tutela y policía del dominio público marítimo terrestre y sus servidumbres con el artículo 220.1.c) del Real Decreto 876/2014, de 10 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

En su virtud, RESUELVO

Primero: Proceder por este Servicio Provincial de Costas a la ejecución forzosa y subsidiaria de la resolución de recuperación posesoria citada, mediante la demolición y la retirada de sus restos con reposición del terreno a su estado primitivo.

Segundo: Requerir a cualquier interesado que acredite mediante título habilitante para que manifieste su consentimiento para la entrada en las construcciones, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, por el procedimiento más rápido a su disposición.

Tercero: Proseguir por este Servicio Provincial de Costas, en caso de no concurrir ningún interesado en el plazo anteriormente indicado, con el procedimiento de demolición y retirada de los restos con reposición del terreno a su estado primitivo.

Cuarto: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, y al Ayuntamiento, cuando se practique la demolición, solicitarles el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando se concrete conjuntamente la fecha y hora del acto.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, por tratarse de la ejecución forzosa y subsidiaria de un acto administrativo anterior firme.

En Tenerife, a siete de julio de dos mil veintiuno.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Jorge Miguel Ortega Rodríguez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías, y Ordenación del Territorio

ANUNCIO

4488

128481

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector

Público, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por medio del presente se hace público el siguiente acto administrativo de delegación de competencias, recaído en los expedientes que a continuación se indican:

ÓRGANO DELEGANTE Y FECHA: Consejo de Gobierno Insular (sesión Ordinaria, de fecha 2 de julio de 2021).

ÓRGANO DELEGADO: Miembro Corporativo titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio.

EXPEDIENTE: “MEJORA PEATONAL ENTRE CM. HOYA GRANDE Y CM. EL MORRO (SAN ANDRÉS Y SAUCES)”.

COMPETENCIA DELEGADA: Delegar la competencia para actuar como órgano de contratación, hasta la liquidación del contrato.

En Santa Cruz de La Palma, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO INSULAR, Borja Perdomo Hernández.

**Área de Infraestructuras,
Innovación, Nuevas Tecnologías,
y Ordenación del Territorio**

ANUNCIO

4489

128482

Aprobado inicialmente los siguientes proyectos de obra, por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el día 2 de julio de 2021:

“MEJORA PEATONAL ENTRE CM. HOYA GRANDE Y CM. EL MORRO (SAN ANDRÉS Y SAUCES)”, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (103.914,57 euros).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se hace público que los referidos proyectos, permanecerán expuestos, en el Servicio de Infraestructura de este Cabildo, por un plazo de VEINTE (20) DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Santa Cruz de La Palma, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO INSULAR, Borja Perdomo Hernández.

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

**Instituto Insular
de Atención Social y Sociosanitaria**

Presidencia

ANUNCIO

4490

128013

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número 1091, de 06 de julio de 2021, se designa una asesora especialista del Órgano de Selección de la convocatoria pública, para la cobertura con carácter laboral fijo, de 2 plazas de Peluquero/a, Grupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2015, así como para la configuración de una lista de reserva, con el siguiente tenor literal:

“Vista la necesidad de proceder a la cobertura con carácter fijo y/o temporal, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Peluquero/a, Grupo C2, mediante concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Organismo del año 2015, así como la configuración de una lista de reserva, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por Decreto de la Presidencia del IASS número 1671, de fecha 19 de diciembre de 2016, modificado por Decreto número 542, de fecha 16 de agosto de 2017, se aprueban las bases que han de regir la Convocatoria Pública para la cobertura con carácter fijo, de dos plazas de Peluquero/a, Grupo C2, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Organismo del año 2015, así como la configuración de una lista de reserva.

Segundo. Que en la Base Sexta de las bases citadas se establece que: “/.../ El Tribunal Calificador, tanto titulares como suplentes, será designado por la Presidencia del Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria”, y deberá ser empleado/a público al servicio del IASS o del Cabildo Insular con titulación o, en su caso, especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre, estará compuesto por:

Presidente: Un/a empleado/a público con vínculo fijo perteneciente a este Organismo Autónomo, o en su caso del ámbito de la Corporación Insular si resultara necesario.

Vocales: Su número no será superior a cuatro.

Uno de los vocales será designado/a a propuesta vinculante del Comité de Empresa Único, que a partir de su nombramiento, actuará exclusivamente a título personal sin vinculación alguna con ningún órgano.

En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los/las vocales titulares serán sustituidos/as por sus suplentes.

Secretario: Un/a empleado/a público con vínculo fijo del Organismo que actuará con voz pero sin voto. /.../”

Tercero. Que en la misma Base Sexta se indica que: “/.../ Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo /.../”.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único. Que la Base Sexta de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de dos plazas de Peluquero/a, Grupo C2, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Organismo del año 2015, así como la configuración de una lista de reserva, indica que: “/.../ El Tribunal Calificador, tanto titulares como suplentes, será designado por la Presidencia del Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria” /.../”.

Por el presente, DISPONGO:

Único. Designar como asesora especialista del órgano de selección a D^a. Nieves Lidia Méndez Pérez, actualmente prestando funciones de Auxiliar de Clínica en la Residencia de Mayores de Ofra, cuyos conocimientos técnicos quedan acreditados por poseer la titulación de Formación Profesional de Técnica en Peluquería y Cosmética Capilar. Todo ello conforme a la Base Sexta de las que han de regir la Convocatoria Pública para la cobertura con carácter fijo, de dos plazas de Peluquero/a, Grupo C2, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del IASS, incluidas en la Oferta de Empleo Público del Organismo del año 2015, así como la configuración de una lista de reserva.”

En Santa Cruz de Tenerife, a siete de julio de dos mil veintiuno.

LA PRESIDENTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO I.A.S.S., María Ana Franquet Navarro.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANUNCIO

4491

128363

Extracto del acuerdo de 21 de junio de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la instalación de ascensores y otras medidas relativas a la eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios existentes de uso residencial en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

BDNS (Identif.): 574214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b

y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574214>)

Primero. BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención:

a) Las Comunidades de Propietarios de edificios con uso principal de RESIDENCIAL COLECTIVO (RC) constituidas conforme a lo establecido en la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (en adelante, LPH).

b) Las personas físicas y jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios con uso principal residencial colectivo (RC), que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil, que no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.

No podrán ser beneficiarios de esta subvención:

a) Las Administraciones públicas, organismos autónomos, empresas y demás entes públicos.

b) Los propietarios, arrendatarios y usufructuarios de viviendas unifamiliares.

Segundo. OBJETO

Concesión de subvenciones relativas a la instalación de nuevos elementos para la mejora de la accesibilidad en accesos y pequeños desniveles, incluyendo rampas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras) y ascensores.

Tercero. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife el 28 de septiembre de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 140 de fecha 20 de noviembre de 2020.

Cuarto. CUANTÍA

El importe destinado a esta subvención asciende a 201.000 euros. La cuantía máxima de ayuda ascenderá

al 100% del coste de la inversión sin que pueda ser superior a 50.000 euros para la instalación de ascensores, y a 15.000 euros para la instalación de nuevos elementos para la mejora de la accesibilidad en accesos y pequeños desniveles, incluyendo rampas, plataformas elevadoras verticales e inclinadas (salvaescaleras).

Quinto. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 60 días NATURALES, computados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz De Tenerife, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ANUNCIO

4492

128631

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de 4 de mayo de 2021 por el que se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de la subvención a profesionales del taxi que prestan el servicio con taxis adaptados en S/C de Tenerife

BDNS (Identif.): 574322

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/574322>)

Primero. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de la subvención quienes cumplan los siguientes requisitos:

PARA AMBAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

- Ser titular de licencia municipal de auto taxi en la fecha de aprobación de la convocatoria correspondiente.

PARA LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA:

- Haber realizado mediante vehículo adaptado la actividad de transporte de personas con movilidad reducida durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2021.

- Deberá cumplimentarse el compromiso de continuar con el ejercicio de la actividad de fomento del taxi adaptado de forma ininterrumpida hasta el 31 de diciembre de 2021.

Todo ello, sin perjuicio de las causas de exclusión y el régimen de incompatibilidades previsto en la Base Segunda de las que rigen la presente Convocatoria.

Segundo. OBJETO.

Conforme a lo previsto en la Base PRIMERA reguladora de la presente Subvención, se convocan dos líneas de subvención diferenciadas:

- Subvención para el fomento de la prestación del servicio público de transporte a personas con movilidad reducida: Se pretende incentivar la prestación por parte de auto taxis del servicio de transporte a personas con movilidad reducida, una vez efectuada la adaptación correspondiente en el vehículo auto taxi, mediante el abono de una cantidad a aquellos solicitantes que obtengan condición de beneficiarios por haber desarrollado la actividad subvencionable durante el 1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2021.

- Subvención con el fin de colaborar en la adaptación de vehículos auto taxis para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida: Con esta línea de subvención se pretende compensar a los beneficiarios, por los costes derivados de la adaptación del vehículo a las especificaciones técnicas previstas en la legislación vigente y la ordenanza municipal. Al objeto de considerar subvencionable el gasto de adaptación del vehículo se tendrán en cuenta las inversiones realizadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2021.

Tercero. BASES REGULADORAS.

Las Bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 15, el día 3 de febrero de 2017.

Cuarto. CUANTÍA.

- Subvención para el fomento de la prestación del servicio público de transporte a personas con movilidad reducida: Se dividirá el importe global destinado a esta línea de subvención (45.000 euros) entre el número de beneficiarios que resulten, siempre que hayan prestado el servicio desde el 1 de julio de 2019 a 31 de diciembre de 2021, descontándose los períodos de tiempo de no prestación del servicio.

- Subvención con el fin de colaborar en la financiación de la adaptación de vehículos auto taxis para la prestación del servicio a personas con movilidad reducida: 13.106 euros.

Quinto. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, computados a partir del día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de mayo de dos mil uno.

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ARAFO

ANUNCIO

4493

128478

Por Resolución del Sr. Alcalde número 2021-1392 de fecha siete de julio de 2021, han sido aprobadas las listas cobratorias de los recibos de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y Reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase correspondiente al ejercicio 2021.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el Recurso

De Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/19856, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en período voluntario de las Tasas antes citadas, se hará público por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Arafo, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Virginia Rodríguez Delgado.

ANUNCIO

4494

128495

Por Resolución del Sr. Alcalde número 2021-1391 de fecha 7 de julio de 2021, ha sido aprobada la lista cobratoria de los recibos de la Tasa por Recogida de Basura, correspondiente al segundo trimestre de 2021 (abril-junio).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/19856, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en período voluntario de las Tasas antes citadas, se hará público por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Arafo, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Virginia Rodríguez Delgado.

BUENAVISTA DEL NORTE

ANUNCIO

4495

127988

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNANDO A LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de la Concejala Delegada de Personal	20/09/2019
Providencia de Alcaldía	20/09/2019
Informe de la Asesoría Jurídica	18/10/2019
Bases Generales de la Convocatoria	20/02/2020

Acuerdo de la JGL aprobando la Convocatoria y las Bases	04/05/2021
Anuncio BOP	12/05/2021
Anuncio BOC	19/05/2021
Anuncio BOE	01/06/2021
Comunicación a los Órganos que deban proponer miembros del Tribunal	07/05/2021

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal para cubrir en propiedad las plazas siguientes:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Clase	Oficial
Categoría	Oficial
Número de vacantes	1

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos

Apellidos	Nombre	DNI
PLACERES PÉREZ	RICARDO LORENZO	***1439**

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://buenavistadelnorte.sedelectronica.es/info>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.

Buenavista del Norte, a siete de julio de dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO, Francisco Javier Bardón Pérez.

EL ALCALDE, Antonio José González Fortes.

CANDELARIA

ANUNCIO

4496

127648

Por el presente se publica que la Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto nº 1844/2021 de 2 de julio de 2021, por el que se aprueban las Bases reguladoras de la campaña gastronómica “Candelaria Tapea Local” 2021 y la solicitud de participación en la campaña, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

“BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA GASTRONÓMICA “CANDELARIA TAPEA LOCAL” 2021

Primera. OBJETO

El objeto de la campaña “Candelaria Tapea Local” es promocionar y dar a conocer la oferta gastronómica que proporciona el sector de la restauración como recurso turístico para dinamizar los establecimientos y el municipio de Candelaria a través del consumo de productos locales.

Segunda. CARACTERÍSTICAS Y MECÁNICA PROMOCIONAL

1. La promoción gastronómica “Candelaria Tapea Local” consistirá en la degustación de las tapas que los establecimientos adheridos pongan a disposición del público, conformando una ruta por diferentes establecimientos.

2. Los participantes del sector de la restauración ofrecerán a sus clientes una tapa acompañada de una copa de vino de 100 ml de la Denominación de Origen de Valle de Güímar por importe de 4 euros, IGIC incluido.

3. En sustitución de la copa de vino, los clientes que así lo prefieran podrán solicitar que la tapa se acompañe por un vaso de refresco o agua de 200 ml como mínimo.

4. Será cada establecimiento participante el que decida la tapa a elaborar para la campaña. La tapa puede ser un plato de la carta habitual del establecimiento, en tamaño reducido, o una tapa creada especialmente para la presente campaña.

5. Para la elaboración de la tapa se atenderá a los siguientes criterios:

- La calidad de los ingredientes.
- La estética y presentación.
- El uso preferente de productos locales.

6. La actividad de la ruta de la tapa se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, dentro de los cuales podrán establecer, a su criterio, el horario y el espacio necesario para la oferta gastronómica reflejada en la solicitud.

7. Para dinamizar esta promoción se llevará a cabo un Concurso para las tres tapas de los establecimientos participantes que obtengan mayor votación popular. Además, se premiará a los clientes que degusten las tapas de la promoción a través de un sorteo.

Tercera. PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta campaña todos los empresarios y profesionales liberales titulares de establecimientos dedicados al sector de bares, cafeterías y restauración que ejerzan su actividad dentro del ámbito municipal de Candelaria, y que:

- Cumplan los requisitos y reglamentaciones de la actividad que desarrollen en materia laboral, fiscal, sanitaria y de prevención de riesgos laborales.
- Cuenten el personal de cocina, barra y/o comedor con la titulación de manipulador de alimentos.
- Cuenten con licencia de apertura municipal de la actividad, o en su defecto, haber tramitado la Comunicación previa de actividad.
- Cuenten con Registro Autonómico Sanitario o documento equivalente.
- Se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.
- Esté inscrito en la web “Candelaria Marketplace” del Ayuntamiento de Candelaria; plataforma desde la que se dará promoción al evento.

Cuarta. SOLICITUD, REQUISITOS Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

1. Para adherirse a la campaña, los interesados deberán formalizar la inscripción presentando la siguiente documentación en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Candelaria:

- Solicitud de Inscripción “Candelaria Tapea Local” debidamente cumplimentada y firmada, especificando:
 - El título de la tapa con la que participa.
 - La composición de cada tapa con sus ingredientes principales.
 - El horario de servicio de las tapas.
- Copia del DNI del titular o administrador único de la empresa.
- Copia de la Declaración Censal de la Actividad (Modelo 036 o Modelo 037 u otro documento acreditativo).
- Copia del CIF en el caso de persona jurídica.
- Copia de Licencia de apertura del establecimiento, o en su defecto, de Comunicación previa.
- Copia del Registro Sanitario Autonómico o documento equivalente.

1. El establecimiento interesado en participar en la presente campaña deberá ofrecer a sus clientes una tapa acompañada con bebida por importe de 4 euros, IGIC incluido.

2. Asimismo, deberá contribuir a la campaña con un Menú para dos personas de regalo por un importe de 30 euros (IGIC incluido) para poder sortearlo entre los clientes que participen en la votación de las tapas que degusten dentro de la campaña en los establecimientos participantes. Este Menú de regalo solo se canjeará en caso de que su establecimiento resulte ser uno de los premiados del Concurso.

3. La aceptación definitiva de participación queda reservada a la organización, la cual podrá rechazar aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas o no se ajusten al contenido de estas bases.

4. El plazo para presentar la Solicitud con la documentación anexa será desde la aprobación y publicación de las presentes Bases hasta el 19 de julio de 2021 inclusive.

Quinta. TEMPORALIDAD

La duración de la campaña será el período comprendido desde la aprobación y publicación de las presentes Bases hasta el 22 de agosto de 2021 inclusive.

Sexta. CONCURSO “CANDELARIA TAPEA LOCAL” Y CARACTERÍSTICAS

1. PARTICIPACIÓN: Para promover la participación se celebrará el Concurso “Candelaria Tapea Local” por votación popular entre todos los establecimientos inscritos en la presente campaña y con las tapas reflejadas en la Solicitud de Inscripción, y en el que serán otorgadas tres distinciones con sus respectivos premios: primera, segunda y tercera distinción.

1. CARACTERÍSTICAS: Los clientes podrán elegir por votación su mejor tapa entre todas las tapas ofrecidas por los establecimientos participantes en la web comercial “Candelaria Marketplace” del Ayuntamiento de Candelaria (www.candelariamarketplace.com).

2. FUNCIONAMIENTO: Para participar en la votación, los clientes que realicen consumiciones de las tapas en los establecimientos participantes deberán introducir sus datos personales y los datos del ticket de la consumición de la tapa “Candelaria Tapea” en el Formulario de la sección “Sorteos” de la web “Candelaria Marketplace” (www.candelariamarketplace.com/sorteos).

3. GANADORES: Aquellos tres establecimientos participantes que obtengan mayor número de votos de los clientes que registren su votación en la web “Candelaria Marketplace”, serán los tres ganadores.

4. PREMIOS: Los premios a conceder a los establecimientos ganadores serán los siguientes:

1ª Distinción - Premio de 500 euros y diploma,

2ª Distinción - Premio de 300 euros y diploma,

3ª Distinción - Premio de 200 euros y diploma.

Estos importes son el resultado, una vez descontadas las retenciones fiscales establecidas legalmente.

5. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES: Tras la celebración del concurso, se procederá a contactar con los establecimientos que resulten ganadores y se anunciará en la web institucional y otros medios de comunicación a través del área de Comunicación de esta Corporación.

6. ENTREGA DE LOS PREMIOS: Los premios y sus distinciones serán entregadas por el Ayuntamiento de Candelaria en días posteriores a la finalización de la campaña. Los ganadores serán informados previamente por la Organización del día y la hora concreta de la entrega de su premio.

7. CANJE DE LOS PREMIOS: Los premios son personales e intransferibles y el titular/representante del establecimiento ganador deberá presentar el documento “Alta a Terceros” disponible en la Sede Electrónica de este ayuntamiento (G306. Solicitud del alta o modificación de datos de Terceros) en la sección “Catálogo de Trámites” (<https://candelaria.sedelectronica.es>) para que el Ayuntamiento de Candelaria realice la transferencia. El abono del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado en el “Alta de Terceros”.

Séptima. SORTEO “CANDELARIA TAPEA LOCAL” Y CARACTERÍSTICAS

1. PARTICIPACIÓN: Podrán participar en el sorteo los clientes que realicen, al menos, una consumición de las tapas de la promoción en cinco establecimientos participantes, y deberán introducir sus datos personales y los datos de la consumición en el apartado “Sorteos” de la web “Candelaria Marketplace” del Ayuntamiento de Candelaria desde el 4 de agosto hasta el 22 de agosto de 2021 inclusive.

2. CARACTERÍSTICAS: Los clientes participantes en la votación entrarán en el sorteo de un Menú para dos personas de regalo por un importe de 30 euros (IGIC incluido) a consumir en los establecimientos ganadores del concurso.

3. FUNCIONAMIENTO: Los clientes que deseen participar en el sorteo deberán acceder a la web “Candelaria Marketplace” y registrar como mínimo cinco consumiciones de las tapas concursantes (cada consumición en un establecimiento participante diferente) en el apartado “Sorteos” desde el 4 de agosto hasta el 22 de agosto de 2021, escribiendo los siguientes datos en el formulario habilitado para los efectos:

- Nombre y apellidos completos del cliente
- Número de D.N.I. del cliente (con letra)
- Número de teléfono de contacto del cliente
- Dirección de correo electrónico
- Fecha de la consumición.
- Importe de la consumición.
- Establecimiento en el que realizó la consumición de la tapa Todos estos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez.

El cliente, una vez registre su consumición en la web “Candelaria Marketplace”, recibirá una confirmación por correo electrónico y dicha participación (formulario registrado) corresponderá a una oportunidad en el sorteo. Solo será válida una participación (formulario registrado) por 5 tickets de consumiciones de las concursantes, y deberá guardar sus 5 tickets de consumición para justificar su participación.

Los tickets o facturas de consumición que participen deberán contener los siguientes datos:

- C.I.F. de la empresa
- Nombre completo del establecimiento
- Fecha y hora de la compra
- Importe de la consumición
- En el concepto: Tapa “Candelaria Tapea”

Todos estos datos son esenciales e imprescindibles para considerar su validez. Aquellos tickets que no cumplan lo establecido o que sean ilegibles, automáticamente se considerarán nulos a todos los efectos y quedarán excluidos del sorteo.

Sólo serán susceptibles de participar en el sorteo los tickets de las consumiciones realizadas desde el 4 de agosto hasta el 22 de agosto de 2021 en las empresas participantes y que hayan sido registrados en la web “Candelaria Marketplace” desde las 00:00 horas del 4 de agosto hasta las 23:59 horas del 22 de agosto de 2021.

4. PREMIOS: Los premios consistirán en:

- 1º Premio: Menú para dos personas del establecimiento ganador de la 1ª Distinción del Concurso “Candelaria Tapea Local”.
- 2º Premio: Menú para dos personas del establecimiento ganador de la 2ª Distinción del Concurso “Candelaria Tapea Local”.

- 3º Premio: Menú para dos personas del establecimiento ganador de la 3ª Distinción del Concurso “Candelaria Tapea Local”.

5. SORTEO: La fecha del sorteo será el 10 de septiembre de 2021 en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Candelaria y ante el Secretario General de este Ayuntamiento, o en su caso ante un funcionario en quien delegue, y presidido por la Alcaldesa-Presidenta, o en su caso en quien delegue.

Se dispondrá en el acto público de un fichero informático que contendrá la relación de clientes participantes en el sorteo que registraron su consumición en el apartado “Sorteos” de la web “Candelaria Marketplace” del Ayuntamiento de Candelaria.

El sorteo se realizará a través de la web “Candelaria Marketplace” y el acto consistirá en la extracción digital y al azar de tres premiados/as con un código alfanumérico asociado y cuatro reservas que recibirán la designación de Reserva 1 y así correlativamente hasta el Reserva 4.

Se dispondrá en el acto público de un fichero informático que contendrá la relación de clientes participantes en el sorteo que registraron sus consumiciones en el apartado “Sorteos” en la web “Candelaria Marketplace” con un número asociado a su registro o participación. Y no podrá salir como persona premiada en el sorteo, ni como reserva más de una vez la misma persona.

6. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES: Tras la celebración del acto del sorteo se procederá a realizar las llamadas telefónicas a las personas que resulten premiadas y se realizarán un máximo de tres llamadas por día desde el día siguiente al día del sorteo hasta el cuarto día hábil siguiente al sorteo a distintas horas. Se anunciará a los ganadores en los medios de comunicación a través del área de Comunicación de esta Corporación.

7. ENTREGA DE LOS PREMIOS: Las personas premiadas localizadas deberán comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al sorteo en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria, sito en Calle Pasacola, Edificio Zona Joven - planta (-1) antes de las 14’00 horas y presentar el Documento Nacional de Identidad, debiéndose justificar su participación presentando como mínimo los cinco tiques de las tapas consumidas y registradas para participar en el sorteo de la presente campaña. Si el/la premiado/a no comparece antes de las 14’00 horas del quinto día hábil siguiente al sorteo, se procederá a escoger a la primera reserva.

En caso de no localizar a la persona premiada o que ésta no devuelva las llamadas o no se ponga en contacto con la Concejalía en dicho plazo, tras los tres intentos de esos días, se le tendrá por desistida y se pasará a localizar mediante llamada telefónica a la primera reserva. Se le llamará con idéntica frecuencia de llamadas a distintas horas y en los cuatro días hábiles sucesivos. De persistir la no localización se le tendrá por desistida y se pasará a localizar a la persona premiada como segunda reserva, con quien se contactará en los dos días siguientes hábiles con igual frecuencia de llamadas. Y así sucesivamente hasta la decimoquinta reserva, en caso necesario.

La persona agraciada de la reserva localizada deberá comparecer dentro de los cinco días hábiles siguientes a la selección de la reserva en la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Candelaria antes de las 14’00 horas y presentar el Documento Nacional de Identidad y el ticket con el que realizó la compra premiada en el sorteo de la presente campaña.

Aquel premiado/a que no se presente para recoger su premio o que en el momento de recogerlo no presente su Documento Nacional de Identidad o que el ticket que presente no cumpliera con las condiciones establecidas en las presentes bases, se entenderá que desiste del obsequio y se procederá a escoger la primera reserva. Y así sucesivamente hasta la decimoquinta reserva, en caso necesario.

En caso de que la persona ganadora no pueda recoger el premio, podrá recogerlo un representante de la misma, presentando el Documento Nacional de Identidad o fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona premiada y una autorización expresa de la misma.

En caso de que la persona ganadora sea menor de edad, deberá presentarse con su representante legal.

El plazo para disfrutar del menú de regalo será de 60 días naturales a contar a partir del día siguiente de la entrega del premio.

8. **RESTRICCIONES:** No podrán participar como clientes en el presente sorteo los titulares y/o empleados de su propio establecimiento, así como familiares de titulares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Octava. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. El participante en la campaña deberá cumplir inexcusablemente con las siguientes condiciones y disposiciones:

a. Ofrecer a sus clientes la tapa reflejada en la solicitud, acompañada con bebida por importe de 4 euros, IGIC incluido.

b. Durante la vigencia de la promoción, deberá tenerla a disposición del público en un número suficiente y razonable de unidades o porciones.

c. La tapa concursante debe estar elaborada preferiblemente con productos locales adquiridos en el Mercado del Agricultor de Candelaria.

d. La copa de vino que ofrezca de acompañamiento deberá ser de la Denominación de Origen de Valle de Güímar.

e. Antes del comienzo de la campaña, los establecimientos concursantes convendrán con el Ayuntamiento de Candelaria una cita para fotografiar la tapa e incluir la imagen en la publicidad del evento.

f. El establecimiento concursante deberá aportar a la campaña un Menú para dos personas de regalo por un importe de 30 euros (IGIC incluido) para poder sortearlo entre los clientes que participen en la votación de las tapas que degusten en los establecimientos participantes.

g. A efectos del buen funcionamiento del Sorteo y para identificar la promoción, el establecimiento participante deberá indicar en el ticket de consumición de la tapa concursante el lema "Tapa Candelaria tapea".

h. El establecimiento participante deberá recoger de los clientes ganadores del Sorteo el BONO-MENÚ premiado y canjearlo por el Menú aportado a la campaña y reflejado en su Solicitud. Este BONO-MENÚ será elaborado por la Organización, que contendrá la imagen de la campaña y en el que se especificará la caducidad del mismo que en ningún caso podrá ser inferior a 60 días.

i. Los establecimientos ganadores del Concurso deberán acudir al acto de entrega del premio, en el caso de que se realice teniendo en cuenta las normativas sanitarias.

j. Durante el tiempo que dure el certamen, los establecimientos concursantes deberán tener en lugar visible el cartel anunciador de la campaña, así como el resto de soportes publicitarios que serán entregados por la Organización.

k. Cumplir con todos los requisitos exigibles de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad que desarrollan, así como de los productos y/o servicios que ofrecen en la campaña.

l. Disponer de toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad exigida por la normativa vigente en materia laboral, fiscal, sanitaria y de prevención de riesgos laborales.

2. El Ayuntamiento de la Villa de Candelaria se compromete a las siguientes acciones:

a. Al diseño, maquetación y edición del material gráfico promocional.

b. A efectuar una distribución de material gráfico y a un despliegue publicitario en medios de comunicación a través del departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Candelaria.

3. El Ayuntamiento de la Villa de Candelaria quedará excluido de cualquier responsabilidad referente al incumplimiento de las presentes cláusulas por parte del empresario, profesional o artesano adherido.

Novena. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

El plazo de vigencia de las presentes bases reguladoras queda condicionado a la duración de la campaña a la que se hace referencia en este documento.

Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y PUBLICACIÓN

La participación en esta campaña implica la plena conformidad y aceptación incondicionada de las presentes bases, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. Además, supone la renuncia a cualquier reclamación o acción posterior que signifique disconformidad con la campaña y las presentes bases pudiendo la organización realizar las modificaciones oportunas con el fin de garantizar el buen desarrollo del evento.

La aceptación de la participación supone dar el consentimiento al Ayuntamiento de Candelaria para utilizar con fines publicitarios su nombre e imagen, así como las fotografías como parte del material promocional relacionado con la presente campaña si así lo estima oportuno.

Undécima. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

La participación a través de las presentes Bases Reguladoras supone la total aceptación de las presentes cláusulas, quedando excluidos en la presente campaña y futuras acciones todos aquellos participantes que incumplan lo dispuesto en las mismas, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud del mismo.

La Organización podrá efectuar un seguimiento del desarrollo del proyecto para proceder a la valoración de los productos ofertados durante el período de vigencia de la promoción. La evaluación del cumplimiento o incumplimiento de las presentes Bases se realizará atendiendo a los requisitos mencionados en las presentes bases, dictándose informe por parte de la organización de aquellos participantes que han incumplido las presentes Bases.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de las presentes bases será causa suficiente para su resolución.

Duodécima. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que deroga a la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de la Protección de Datos) y posterior aprobación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Candelaria como responsable del tratamiento de los datos velará por la protección de datos personales facilitados para participar en el sorteo de la presente campaña y serán utilizados exclusivamente para los fines previstos en las presentes Bases.

Decimotercera. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo NO previsto en estas bases, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Candelaria, la Ley 39/2015, 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, así como por la normativa de desarrollo que dicte la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias.

SOLICITUD PARTICIPACION EN LA CAMPAÑA CANDELARIA TAPEA LOCAL COMERCIO Y TURISMO

Modelo:

DATOS DEL/ LA INTERESADO/ A

DATOS DE LA PERSONA FISICA

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:

NIF/NIE: Teléfono: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA (Sujeto obligado Art. 14.2)

Si usted está entre los obligados a relacionarse con la Administración de forma electrónica Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del **REGISTRO ELECTRONICO**.

Nombre o razón social: CIF:

Teléfono: Correo electrónico:

DATOS DEL NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial del negocio/ establecimiento: Actividad económica:

Nombre de la vía (calle, plaza, avenida): Número: Portal: Planta: Puerta: Código postal:

Municipio: Provincia:

DATOS DE EL/ LA REPRESENTANTE/ ADO/A

En caso de presentación por el representante debe aportar documentación acreditativa de la representación. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse Art. 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe atender a lo dispuesto en el punto anterior.

Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:

NIF/NIE: Teléfono: Correo electrónico:

En calidad de:

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACION (Sujeto obligado Art. 14.2)

Las notificaciones por medios electrónicos se practican **electrónicamente y exclusivamente** mediante comparecencia en la **SEDE ELECTRONICA**.

Indique la dirección de e-mail en la que desea recibir un AVISO siempre que se presente a su puerta a disposición de una nueva notificación electrónica. La falta de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida. Por este motivo se le aconseja revisar periódicamente el apartado de notificaciones por comparecencia.

E-mail:

Fecha última actualización: junio 2021, versión: 0.1.
Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38303. Candelaria, Teléfono: 922.500.800. www.candelaria.es

LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACION (No para PERSONAS FISICAS (no obligada a notificación electrónica))

Todas las notificaciones que se practiquen en papel se presentarán a su disposición en la **SEDE ELECTRONICA**, quedando notificaciones por comparecencia electrónica, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria. El correo electrónico que nos indique será empleado como medio de aviso de la puesta a disposición de tales notificaciones electrónicas.

Nombre de la vía (calle, plaza, avenida): Portal: Planta: Número: Puerta: Código postal:

País: Municipio: Provincia:

Seleccione el medio por el que desea ser notificado. Si desea ser notificado de forma electrónica, indique el e-mail donde recibirá el correspondiente aviso de notificación:

Notificación presencial Notificación electrónica

E-mail (AVISO notificaciones):

CARACTERÍSTICAS DE LA TAPA

Nombre de la tapa:

Composición (Ingredientes):

Nombre del vino que acompañará a la tapa (que deberá ser con Denominación de Origen de Valle de Güímar):

HORARIO DEL SERVICIO

El servicio de la tapa se realizará los días y horas especificados a continuación.

Día de la semana	Horario	Día de la semana	Horario
Lunes		Viernes	
Martes		Sábado	
Miércoles		Domingo	
Jueves			

CARACTERÍSTICAS DEL MENÚ REGALO (PARA PERSONAS) QUE APORTA A LA CAMPAÑA

La composición del menú regalo será el especificado a continuación, con sus platos, guarniciones y bebida.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

SI	NO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Fecha última actualización: junio 2021, versión: 0.1.
Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38303. Candelaria, Teléfono: 922.500.800. www.candelaria.es

SI ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS ARriba INDICADOS, YA HAN SIDO APORTADOS CON ANTERIORIDAD A OTROS EXPEDIENTES, INDICA:

Quiero manifestar expresamente que los documentos relacionados en el cuadro anterior "Documentación a aportar" ya han sido presentados en el Ayuntamiento de Candelaria a otra administración pública y figurar asociados a los Expedientes / Registros de Entrada que para cada uno se indica, y solicita el traspaso de los mismos al presente procedimiento a los efectos de su tramitación y resolución.

Descripción del documento	Nº de Expediente / Nº Registro	Órgano Representante legal

DECLARACIÓN

La persona abego firmante en su propio nombre o en representación de la persona autorizada o entidad que se indica, declara que conoce y acepta los requisitos generales de participación.

Cumplir con los requisitos y regulaciones exigidas de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad que documenta, así como de los productos que ofrecen en la campaña.

Cumplir con todos los requisitos y regulaciones de la actividad que desarrollará en materia laboral, fiscal, sanitaria y de prevención de riesgos laborales, y que cuenta con toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad.

Cumplir el personal de cocina, barra y/o camarero con la formación de manipulación de alimentos.

Conocer y aceptar los fines de participación en esta campaña.

Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias municipales.

Está inscrito en la web "Candelaria Marketplace" del Ayuntamiento de Candelaria, pudiendo decir la que se desea presentar al evento.

En Candelaria a ... de ... de 2021

NOTA DE INTERÉS: Antes de proceder a la firma de la presente solicitud, deberá leer la **información básica** sobre prácticas de datos y prestar su consentimiento al Ayuntamiento de Candelaria para que trate y consulte los datos personales. Esta información figura al final de la solicitud "Consentimiento y deber de informar a los interesados".

Firma del solicitante: Fecha: Firma del representante: Fecha:

SRA. ALCALDE SA-PRESIDENTE/A del Ayuntamiento de Candelaria

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

En relación con la solicitud, y por su carácter para su tramitación, se le solicita que, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, presente el consentimiento del Ayuntamiento de Candelaria para que trate y consulte los datos personales que no ha sido presentado. De no haber en el tiempo que se indica de su comparecencia electrónica, se podrá considerar que ha desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

RECIBÍ

Nombre: Apellido: Fecha: NIF/NIE: Firma:

He sido informado y doy mi consentimiento para que el Ayuntamiento de Candelaria trate y consulte los datos aportados en la solicitud y en la documentación que la acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Fecha última actualización: junio 2021, versión: 0.1.
Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38303. Candelaria, Teléfono: 922.500.800. www.candelaria.es

Responsable:	Ayuntamiento de Candelaria. Avenida Constitución nº 7. Código postal 38303. Candelaria.
Finalidad principal:	Gestión general de expedientes administrativos y actividades derivadas de estos.
Legitimación:	Cumplimiento de una obligación legal y consentimiento expreso.
Destinatarios:	No se cedrán a terceros salvo obligación legal. No cedemos datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de Datos. No hay provisiones de transferencia a terceros países.
Derechos:	Para acceder a sus datos, rectificar y suprimir sus datos, así como oponerse o limitar el tratamiento sobre el Ayuntamiento de Candelaria, en el Servicio de Atención a la Ciudadanía, situado en la calle Pedro Sainza Mendicutia nº 6-8. Candelaria.
Información adicional:	Puede consultar su información personal y detallada sobre Prácticas de Datos en la siguiente dirección: http://www.candelaria.es

Fecha última actualización: junio 2021, versión: 0.1.
Avenida Constitución nº 7. Código postal: 38303. Candelaria, Teléfono: 922.500.800. www.candelaria.es

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las/os funcionarias/os de Administración Local con habilitación de carácter nacional.”

Todo lo cual se publica por el Secretario General en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Candelaria, a siete de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Concepción Brito Núñez.

FASNIA

ANUNCIO

4497

128872

Habiéndose aprobado por Resolución número 2021-786, de fecha 2 de julio de 2021, provisionalmente, el Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Abastecimiento de Agua, Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura y Padrón de Contribuyentes de la Tasa por la Prestación del Servicio Público de Alcantarillado del Bimestre Mayo-Junio de 2021, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, para oír reclamaciones.

Fasnía, a cinco de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Damián Pérez Viera.

GÜÍMAR

ANUNCIO

4498

127995

Anuncio por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el siguiente procedimiento judicial.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

RESUELVE: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario número 539/2021, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife, en materia de urbanismos y ordenación del territorio, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Arthectónica Arthe, S.A., para que pueda comparecer ante esa jurisdicción y personarse, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Güímar, a seis de julio de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA, María Isabel Santos García.

EL ALCALDE, Gustavo Pérez Martín.

ANUNCIO**4499****128000**

Anuncio por el que se acuerda emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el siguiente procedimiento judicial.

Y teniendo en cuenta que el acto de impugnación pudiera afectar a una pluralidad de administrados al tratarse de un supuesto subsumible en lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Concejalía, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

RESUELVE: Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado número 267/2021, que se sustancia en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santa Cruz de Tenerife, en materia de contratos administrativos, en el que actúa como demandante contra el Excmo. Ayuntamiento de Güímar, Salvador Iván Regalado Jorge, para que pueda comparecer ante esa jurisdicción y personarse, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Güímar, a de julio de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA, María Isabel Santos García.

EL ALCALDE, Gustavo Pérez Martín.

EDICTO**4500****128479**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que por Decreto del Sr. Concejal delegado de Gestión Económica y Tributaria número 2021-2784, de fecha 6 de Julio, ha sido aprobado el Padrón de contribuyentes de la "TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS" correspondiente al bimestre Mayo-Junio de 2021.

El citado padrón se halla expuesto al público en la Oficina de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Güímar durante el plazo de TREINTA DIAS HABILES, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas. Igualmente podrán formular ante la Alcaldía el Recurso de Reposición regulado en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

El plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la referenciada tasa por recogida de residuos sólidos urbanos del bimestre mayo-junio de 2021, así como el lugar de pago de las mismas, se expondrá al público a través de Anuncio de cobranza emitido por el Consorcio de Tributos.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Güímar, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández.

HERMIGUA

ANUNCIO

4501

128047

ANUNCIO DE COBRANZA Y EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LISTAS COBRATORIAS

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 06/07/2021 las listas cobratorias de los ingresos de derecho público que al final se indican, se someten a información pública a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan formular contra dicho acto recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de seis meses, a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta. El recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Al propio tiempo, se anuncia la apertura del período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a mencionadas exacciones con arreglo a las siguientes normas.

A) INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

PLAZO Y HORARIO: El periodo de ingreso en voluntaria comprenderá desde el día 15/07/2021 hasta el día 30/09/2021 ambos inclusive, en horario de 09:00 a 12:00 horas.

FORMA DE INGRESO: El ingreso de las deudas podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria, Cajasiete y Caixa, o bien domiciliando los recibos en cualquier Banco o Caja de Ahorros, cumplimentando al efecto los correspondientes impresos de domiciliación que serán facilitados en este Ayuntamiento.

B) INGRESO EN VÍA DE APREMIO:

Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se produzcan.

LISTAS COBRATORIAS APROBADAS

- PADRÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO DE AGUA A DOMICILIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO-ABRIL /2021.

- PADRÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE, ENERO-ABRIL /2021.

- PADRÓN DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO, ENERO-ABRIL /2021.

En la Villa de Hermigua a seis de julio de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL, Ángela Cruz Piñero.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Yordan Ramon Piñero Ortiz.

LA GUANCHA

ANUNCIO

4502

128685

Mediante Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 07.07.2021 bajo el número 666 de su protocolo, se ha resuelto:

“PRIMERO: Aprobar las bases y convocatoria que han de regir el procedimiento para la provisión, por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Interventor/a, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, por funcionario interino y constitución de una Lista de Reserva, con el siguiente tenor:

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONFIGURACIÓN, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA BOLSA DE RESERVA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE INTERVENTOR/A RESERVADA A PERSONAL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL EN LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA.

Primera. OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto crear una bolsa de reserva para dar cobertura urgente a la vacante de la plaza de INTERVENTOR/A, Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional del Ayuntamiento de La Guancha, dado que la misma se encuentra vacante de titular. La plaza de Interventor/a está clasificada en clase segunda y, en consecuencia, reservada a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada. La plaza convocada será de carácter interino en aplicación del artículo 53.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con nivel asimilado al de funcionarios del subgrupo A1, con nivel 22 en cuanto a complemento de destino y un complemento específico de 12.956,16 euros anuales, según consta en el Presupuesto Municipal.

Segunda. LEGISLACIÓN APLICABLE. El proceso selectivo se regirá por el artículo 10.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -en adelante TRLEBEP-, y lo contenido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercera. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. Para tomar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad: En aplicación del artículo 4 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el acceso a los Cuerpos y Escalas de la función pública estatal, exigirá en todo caso la posesión de la nacionalidad española al implicar una participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguarda de los intereses de los Estados o de las Administraciones Públicas.

2. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.

3. Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.

4. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la escala de funcionarios con habilitación de carácter estatal.

5. **Titulación:** Estar en posesión de la titulación establecida en el artículo 18.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que éstos deberán poseer titulación universitaria exigida para el ingreso en cuerpos y escalas clasificadas en el Subgrupo A1, de acuerdo con el TRLEBEP. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Cuarta. SOLICITUDES. Los interesantes, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife por parte del Ayuntamiento de La Guancha, presentarán instancia que se ajustará a lo dispuesto en el modelo del Anexo II de estas Bases en el Registro General de este Ayuntamiento, en la sede electrónica (<https://laguancha.sedelectronica.es>) o en algunos de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guancha, adjuntando a la misma:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- c) Fotocopia certificada del título académico exigido para tomar parte en la convocatoria.
- d) “Currículum vitae” y fotocopias debidamente compulsadas, que acrediten los méritos a valorar en la fase de Concurso.

Todos los documentos habrán de estar debidamente compulsados. El Tribunal Calificador no podrá valorar otros méritos que los aportados en ese momento. El incumplimiento de las condiciones de plazo y/o formalidades descritas en el presente punto, ocasionará, como consecuencia, la exclusión del proceso selectivo.

Quinta: ADMISIÓN DE CANDIDATOS. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Guancha dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos con indicación de los casos de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Guancha. El plazo para la subsanación de los defectos será de cinco días hábiles. Transcurrido el aludido plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución del Sr. Alcalde de La Guancha por la que apruebe las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales, a los que se les dará publicidad en los mismos términos que para la aprobación provisional.

Sexta: TRIBUNALES. Los Tribunales, sin perjuicio de su posterior designación nominativa, son los que se establecen en estas bases, y con arreglo a la misma les corresponderá el desarrollo y la calificación del concurso-oposición. Se compondrá de un presidente, un secretario con voz y sin voto y tres vocales. Su composición será técnica y todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas, poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, velándose por el principio de especialidad, profesionalidad, imparcialidad y paridad. Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de selección. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter

temporal, de cuantos asesores especialistas consideren oportunos, que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Guancha, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o bien, si se hubiere realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando se den las circunstancias previstas en el párrafo anterior de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la precitada Ley 40/2015. El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y determinará la actuación procedente en los casos no previstos, teniendo en cuenta su tenor y lo dispuesto en la normativa vigente. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal, y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta que se obtenga ésta. Si en una tercera votación persistiera el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre, en último lugar, el Presidente.

Séptima: DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN. La fase de oposición consistirá en el desarrollo de dos ejercicios obligatorios que se realizan en un solo acto:

1) El primero, de naturaleza teórica, consiste en desarrollar por escrito, durante un período máximo de un hora, un tema elegido por el aspirante entre los 5 propuestos por el Tribunal, determinado por sorteo, en presencia de los aspirantes y relacionado con el programa que se señala en la convocatoria como Anexo I, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará fundamentalmente: la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita. El ejercicio se valorará de cero a diez puntos.

2) El segundo, de naturaleza práctica, consistirá en la realización, por escrito y en el plazo máximo de una hora, de un supuesto práctico de entre tres propuestos por el Tribunal, a elegir por el opositor, vinculados a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria y relacionado con el temario anexo a la convocatoria. El ejercicio se valorará de cero a diez puntos. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 20 puntos. Debiéndose obtener una puntuación mínima de 10 puntos. La superación de la fase de oposición resultará imprescindible para que proceda la valoración de los méritos integrantes de la fase concurso.

Octava: DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO La fase concurso consistente en la valoración de los méritos indicados en esta base, debidamente acreditados por los aspirantes. El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

1) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a Cuerpos de Intervención-Tesorería como Funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y pruebas de acceso a otras Administraciones Públicas (máximo, 35 puntos):

a) A puestos de trabajo de las distintas Subescalas de Habilitados de Carácter Nacional (Intervención-Tesorería; Secretaría y Secretaría-Intervención): 6 puntos por cada ejercicio. b) A otros Cuerpos y Escalas para Técnico Economista, TAG o a los que se exija ser Licenciado en Derecho en cualquier Administración Pública: 3 puntos por cada ejercicio.

2) Experiencia profesional (máximo, 40 puntos):

- Haber desempeñado labores de Intervención en cualquier Administración Pública: Se puntuará a razón de 6 puntos por cada año o fracción hasta un máximo de 20 puntos. Se acreditará este extremo mediante certificados y títulos originales emitidos el nombramiento otorgado por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

- Haber desempeñado algún puesto funcional o interino, perteneciente al Grupo A1 de cualquier Administración Pública: Se puntuará a razón de 6 puntos por cada año o fracción con un máximo de 20 puntos. Se acreditará este extremo, mediante la oportuna certificación expedida por la correspondiente Administración.

3) Formación (máximo, 25 puntos): Por cursos impartidos o recibidos por centros oficiales de formación en los sectores jurídico y económico, hasta un máximo de 25 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 1 punto.

- Entre 51 y 100 horas lectivas: 3 puntos.

- Superior a 100 horas lectivas: 5 puntos. Se acreditará este extremo mediante la presentación de copia compulsada del certificado que acredite la asistencia efectiva a dichos cursos.

4) Finalización: Una vez valorados los méritos de todos los aspirantes, el Tribunal, conforme a su propio criterio, elevará la propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guancha del aspirante seleccionado, a los efectos de remitir la misma a la Consejería de Presidencia para su posterior nombramiento. En ningún caso, se propondrán a más personas que el número de plazas convocadas. Con la propuesta de nombramiento, se acompañará copia autenticada de las actuaciones que integran el expediente administrativo, así como la acreditación documental de que el/la aspirante propuesto/a reúne los requisitos previstos en la base segunda de la convocatoria y, especialmente, la titulación académica. El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles, desde la notificación de su nombramiento. La lista de reserva quedará constituida por todos los aspirantes que, habiendo superado el proceso de selección, no integren la propuesta del órgano de selección. El orden de la lista de reserva vendrá determinado por la puntuación obtenida de la suma de la fase de oposición y de la valoración de los méritos debidamente acreditados en la fase de concurso. La lista de reserva tendrá por objeto:

a) Subvenir a la circunstancia imprevista de que el aspirante propuesto no cumpla con los requisitos o condiciones de participación, en los términos señalados en las bases.

b) Para efectuar un nuevo nombramiento interino con celeridad, en el caso de que el funcionario interino nombrado cesare en el puesto por cualquier causa y no fuera posible su provisión por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

c) Para proveer el puesto de trabajo de manera inmediata, en el caso de que ocupado por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de manera temporal o definitiva, cesare en el mismo.

El orden de llamamiento en alguna de las circunstancias establecidas anteriormente vendrá determinado por el propio orden de la lista de reserva. La renuncia al puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la lista de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.

- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En caso de que se produzca el cese al proveerse el puesto de trabajo por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en virtud de provisión temporal o definitiva, el ocupante del puesto volverá a la lista de reserva en el lugar que le corresponda por la puntuación alcanzada. Si el ocupante del puesto fuere el aspirante propuesto por el órgano de selección, este pasará a ocupar el primer lugar de la lista, desplazando a los demás correlativamente un puesto. Esta lista de reserva tendrá una vigencia de cinco años.

Novena. NORMA FINAL En lo no previsto en las bases, será de aplicación el TRLEBEP y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Las presentes bases, que agotan la vía administrativa, desde su aprobación, podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, ambas de 1 de octubre, pudiéndose interponer por los interesados, en particular, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes previo al contencioso administrativo, éste en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

TEMARIO PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. El Tribunal Constitucional. La Administración Local en la Constitución: la autonomía local, significado, contenido y límites.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía y vías de acceso.

Tema 3. La Administración Local. Entidades que la integran. El Municipio: elementos.

Tema 4. La organización municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Ayuntamiento- Pleno. Junta de Gobierno Local. Estatuto jurídico de los concejales.

Tema 5. Las competencias municipales: sistema y determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de competencias. Los servicios mínimos.

DERECHO FINANCIERO LOCAL

Tema 6. Las Haciendas Locales en España: Principios Constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 7. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Bases de Ejecución. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga del presupuesto.

Tema 8. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 9. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 10. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 11. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones.

Tema 12. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gasto de financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

Tema 13. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. Principio de unidad de caja. Funciones de

la tesorería. Organización. Situación de los fondos: caja y las cuentas bancarias. La realización de los pagos: prelación, procedimiento y medios de pagos. El estado de conciliación.

Tema 14. La planificación financiera. El plan de tesorería y el plan de disposición de fondos. La rentabilización de excedentes de tesorería. Las operaciones de tesorería. El riesgo de tipos de interés en las operaciones financieras.

Tema 15. El sistema de contabilidad de la Administración. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La instrucción de contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Particularidades del tratamiento especial simplificado. Documentos contables. Libros de contabilidad.

Tema 16. La cuenta general de las Entidades Locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Tema 17. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función Intervención-Tesorería: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos.

Tema 18. Los controles financieros, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Las normas de auditoría del sector público.

Tema 19. Los tributos locales: concepto y principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 20. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 21. El Impuesto sobre actividades económicas: régimen jurídico. Especial referencia a las exenciones. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: régimen jurídico.

Tema 22. El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: régimen jurídico. El Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana: régimen jurídico.

Tema 23. Tasas y precios públicos: principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización. Diferencias con las contribuciones especiales.

Tema 24. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas: criterios de distribución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 25. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las Entidades Locales.

Tema 26. La estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla del gasto para las Corporaciones Locales. Establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Los planes económico financieros. Planes de ajuste y saneamiento financieros. Obligaciones de suministro de información financiera de los entes locales.

LA CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL.

Tema 27. Los contratos del Sector Público: régimen jurídico y tipos. Contratos administrativos y de derecho privado; los actos separables. Los principios generales de la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, el régimen de invalidez de los contratos y el recurso especial en materia de contratación.

Tema 28. Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 29. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 30. El contrato de gestión de servicios públicos. El contrato de suministros. El contrato de servicios.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA BOLSA DE RESERVA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INTERVENTOR/A, ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, SUBESCALA DE INTERVENCIÓN- TESORERÍA, CATEGORÍA DE ENTRADA, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO INTERINO, DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA.

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre:

Lugar y Fecha de nacimiento:

D.N.I:

Domicilio:

CONVOCATORIA:

Fecha:

Escala: Habilitación carácter Nacional.

Plaza: Interventor/a.

Forma de Acceso: Concurso-Oposición.

Relación Estatutaria: Funcionario interino.

El/la que suscribe la presente solicitud manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en el proceso selectivo a la fecha de la expiración del plazo de presentación de la solicitud de participación.

En La Guancha, a ____ de _____ de 202__

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de La Guancha. Podrán ser utilizados por el titular del fichero para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, igualmente se informa que pueden ser cedidos de conformidad con la legislación vigente. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Guancha.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUANCHA.”.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas para la configuración de una lista de reserva para la provisión - siempre que exista necesidad y urgencia debidamente motivada- por funcionario interino de una plaza de Interventor/a, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, Grupo A, Subgrupo A1, forma de provisión concurso-oposición, en los supuestos contemplados en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de este Ayuntamiento, las bases y la convocatoria del presente concurso-oposición con apertura del plazo de presentación de solicitudes, conforme a lo dispuesto en la Base Cuarta.

CUARTO: Dar traslado del presente a la Dirección General de la Función Pública a los efectos oportunos.”

En La Guancha, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez.

ANUNCIO

4503

128043

Por resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 30.06.2021 bajo el número 0639 de su protocolo, se ha conferido delegación de la atribución propia de la Alcaldía para la celebración de matrimonio a contraer por don Juan Pedro Pérez Hernández y doña Zoraida María Pacheco Delgado en la Sra. Concejala doña María Auxiliadora Marrero Álvarez, en el acto celebrado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el pasado día 03.07.2021, cumpliendo con las normas reguladoras.

En La Guancha, a siete de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez.

ANUNCIO

4504

128489

Por resolución de la Alcaldía de fecha 07-07-2021, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por abastecimiento de agua a domicilio, correspondiente al tercer bimestre (mayo – junio) del ejercicio de 2021.

Dicho Padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de QUINCE DÍAS, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en

el plazo de UN MES, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del Padrón referido comenzará el día dos de agosto y finalizará treinta de noviembre de 2021, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias si no están domiciliadas les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: Oficinas de La Caixa y Cajasiete habilitadas para el cobro de recibos y en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de La Caixa y Cajasiete habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos o página web de La Caixa y Cajasiete, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Horario de pago: El establecido por cada Oficina de La Caixa y Cajasiete habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades mencionadas y en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante: Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

La Guanche, a siete de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez.

ANUNCIO

4505

128490

Por resolución de la Alcaldía de fecha 07-07-2021, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos, correspondiente al tercer bimestre (mayo - junio) del ejercicio de 2021.

Dicho Padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de QUINCE DIAS, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en

el plazo de UN MES, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del Padrón referido comenzará el día dos de agosto y finalizará el treinta de noviembre de 2021, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del periodo ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias si no están domiciliadas les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: Oficinas de La Caixa y Cajasieta habilitadas para el cobro de recibos y en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de La Caixa y Cajasieta habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos o página web de La Caixa y Cajasieta, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

c) Mediante tarjeta bancaria en la Oficina de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Horario de pago: El establecido por cada Oficina de La Caixa y Cajasieta habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos y página web de las entidades mencionadas y en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes (excepto festivos) en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento.

Aviso importante: Los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

La Guanche, a siete de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Antonio Hernández Domínguez.

LA VICTORIA DE ACENTEJO

ANUNCIO

4506

129054

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha de nueve de julio de dos mil veinte y uno, el expediente de modificación de créditos número 08/2021, por suplemento de crédito, dentro del vigente Presupuesto Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Victoria de Acentejo, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu.

LOS REALEJOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

4507

118485

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA SITA EN CALLE LA ALHÓNDIGA, NÚMEROS 3, 5, 7, 9, 11 Y 13, EN LA ZONA CONOCIDA SAN AGUSTÍN, TERMINO MUNICIPAL DE LOS REALEJOS.

Mediante Resolución número 2021/30, de fecha 8 de junio de 2021, por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle de la Manzana calle La Alhóndiga números 3, 5, 7, 9, 11 y 13, redactado por el Arquitecto DON DAMIÁN LEÓN GARCÍA, colegiado del COATFE número 3722, de fecha 30 de octubre de 2020, por el que se define la ordenación de los volúmenes, alineaciones y rasantes, de las edificaciones de dicha manzana en la que se encuentra el antiguo Colegio de San Agustín.

SEGUNDO. La aprobación inicial conlleva la suspensión automática del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.1 en relación con el artículo 86.2 ambos del Reglamento de Planeamiento de Canarias, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y en todo caso, por el transcurso del plazo de DOS AÑOS desde la aprobación inicial.

TERCERO. Someter el expediente a trámite de información pública, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Canarias, en un periódico de los de mayor difusión en la provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la sede electrónica municipal, por plazo de UN MES, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formular alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

En el anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar y exposición, día y horarios de consulta, así como el portar oficial donde se podrá consultar.

El expediente administrativo y el documento técnico se someten a información pública por plazo de UN MES, computado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias de conformidad con lo previsto en el artículo 147.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales de Canarias.

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previa solicitud de cita previa en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos y formular en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas. Así mismo se podrá consultar en el portal web oficial de este ayuntamiento.

CUARTO. La aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por

lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el Acuerdo de Suspensión de Otorgamiento de Licencias Urbanísticas podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición, en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que lo dictó, o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES, a partir de la publicación del acuerdo, haciéndose constar que una vez interpuesto el Recurso de Reposición no se podrá formular Recurso Contencioso Administrativo, hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, en cuyo caso el plazo para la interposición de Recurso Contencioso Administrativo será de SEIS MESES contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto.

Los Realejos, a quince de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Manuel Domínguez González.

LA SECRETARIA, Macarena Rodríguez Fumero.

LOS LLANOS DE ARIDANE

ANUNCIO

4508

129056

La Alcaldesa-Presidenta María Noelia García Leal, dictó Resolución número 2021002365, de fecha 8 de julio de 2021, que literalmente dice:

“APROBACIÓN INICIAL DEL PADRÓN FISCAL RELATIVO A I.A.E. (EMPRESARIALES) CORRESPONDIENTE AL PERIODO: ANUAL DEL EJERCICIO 2021.

Vistos los cálculos del Padrón Fiscal correspondiente “I.A.E. (EMPRESARIALES)”, correspondientes al periodo: Anual del ejercicio 2021.

Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia, confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el precitado Padrón Fiscal, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	EJERCICIO	PERIODO	Nº DE REGISTROS	IMPORTE
I.A.E. (EMPRESARIALES)	2021	ANUAL	288	116.472,60 EUROS

SEGUNDO: Someter el Padrón citado a exposición pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, en la sede electrónica <https://eadmin.aridane.org> y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante un plazo de QUINCE (15) DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el BOP, en el Departamento de Rentas de la Corporación, en horario de lunes a viernes laborables, de 08:00 a 14:30 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TERCERO: Hacer constar que la expresada publicación produce efectos de notificación de liquidación de las cuotas consignadas en los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados, potestativamente, ante el mismo órgano que ha dictado este acto, el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 14.2 del TRLRHL, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los citados Padrones, previo al Contencioso Administrativo o cualquier otro que en mejor derecho proceda.

En caso de que no se presentase ninguna reclamación en el citado plazo, esta aprobación inicial se elevará a definitiva.

CUARTO: Podrá acordarse la domiciliación de las deudas tributarias en entidades de crédito y ahorro, de modo que éstas actúen como administradoras del sujeto pasivo pagando las deudas que éste les haya autorizado. Tal domiciliación no necesita más requisito que el previo aviso escrito a la Tesorería de este Ayuntamiento y a la entidad bancaria de que se trate de los conceptos contributivos a que afecte dicha domiciliación.

De conformidad con el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos del Municipio de Los Llanos de Aridane, se establece una bonificación del 5% de las cuotas a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de naturaleza tributaria y vencimiento periódico, con DOS MESES de antelación al inicio del periodo voluntario de cobranza, en entidad financiera.

Documento firmado electrónicamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Los Llanos de Aridane, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA, María Noelia García Leal.

PUNTALLANA

ANUNCIO

4509

129842

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 22 DEL EJERCICIO 2021, DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación presupuestaria en su modalidad de transferencia de créditos número 22/2021 (expediente número 722/2021).

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Puntallana, a doce de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Víctor Manuel Guerra Hernández.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO****4510****129052**

Por la Sra. Concejala Delegada de Mercados y de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 9 de julio de 2021, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto número 5736:

“Visto el expediente tramitado con el número 2021040583, para el nombramiento mediante el procedimiento de libre designación de funcionario/a de carrera para el puesto de Jefe/a de Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 070001001, permite considerar que cumplen los requisitos de esta convocatoria todos los siguientes aspirantes:

JEFE DE SERVICIO	Adolfo Sánchez-Barbuzano Herrera	***7015**
DE BIENESTAR SOCIAL	Pedro Javier Hernández Velázquez	***7232**
Y CALIDAD DE VIDA	José Rafael Prieto Regueiro	***6001**
Nº PUESTO 070001001	José Luis Socas García	***7693**
BOP Nº 57, DE 12 DE MAYO DE 2021 (PÁG. 7432)	José Luis Socas García	***7693**
BOE Nº 130, DE 1 DE JUNIO DE 2021	Rosa Ana García Gaviño	***7313**
	Julieta Cullen Sáez	***1544**
	Jorge Díaz Sánchez	***9929**

La vigente relación de puestos de trabajo (RPT) asigna al puesto las funciones de:

“(…) Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia por lo que se refiere al ámbito competencial del área que corresponda, con excepción de aquellas que la ley expresamente reserva a otros funcionarios, además, con carácter indicativo y no limitativo, de las siguientes:

a) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito al Área.

b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignado, así como el seguimiento de la ejecución del presupuesto del Área y el asesoramiento técnico jurídico y técnico en materia presupuestaria.

c) Elaboración de anteproyectos de planes y programas relativos a la competencia del Área, así como su ejecución, de conformidad con las instrucciones dictadas por el Alcalde.

d) Impulsar y supervisar la gestión ordinaria del área, velando por el buen funcionamiento de los servicios, unidades y personal a su cargo.

e) Estudio, informe, asesoramiento y, en su caso, propuesta sobre los asuntos de los que deba conocer el Alcalde-Presidente, y sobre la instrucción de los mismos, sin perjuicio de la competencia funcional que legalmente corresponda a los demás funcionarios, servicios o unidades del Área.

f) Los actos de gestión del personal del Área, informando tanto la autorización de permisos, sustituciones, suplencias, vacaciones y licencias como, en su caso, asignación de gratificaciones y complementos de productividad.

g) Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de resolución de actos y acuerdos, que se deban realizar en materia de participación ciudadana; así como la elaboración y ejecución de anteproyectos de planes y programas en esta materia, de conformidad con las instrucciones dictadas.

h) Las demás atribuidas a los responsables del Área.

Así, estimamos que las condiciones más idóneas para la valoración de la capacidad técnica resultan las siguientes:

a) La experiencia en el ejercicio de puesto similar.

b) La formación exigida y los años de servicio entendidos como experiencia.

c) Las actuaciones en tareas relacionadas con las funciones características de las materias correspondientes al puesto convocado.

Todos los currículos presentados hacen suficiente merecedor para ocupar el puesto a cualquiera de los aspirantes, siendo al caso por exigencias legales que estimemos una mayor idoneidad para ocupar el puesto en las cualidades profesionales de la funcionaria doña Rosa Ana García Gaviño presenta mayor idoneidad para ocupar dicho puesto, ya que acredita en mayor medida sus cualidades profesionales y experiencia relacionadas con el puesto a cubrir, ya que lleva más de 7 años como Jefa de Servicio de Bienestar Social, gestionando un Área con de más de 80 personas y que presenta especial dificultad dado que aglutina distintas y variadas materias y sectores, como son atención social y prestaciones económicas, subvenciones, convenios, contratación, atención especial a los colectivos más vulnerables (menores, mayores, discapacidad, mujer, etc.), dinamización de los grupos de población, políticas sociales en materia de vivienda, etc., ya que además cuenta adscritas las Unidades de Educación, Juventud, Drogodependencias, Igualdad y Mujer, Vivienda y Muvisa, período en el que se ha acreditado un gran rendimiento laboral y acumulado experiencia adecuada para dicha gestión diversa, todo ello con formación permanente y reciclaje, hacia la modernización de los servicios sociales municipales y la correcta gestión durante el reciente periodo de crisis sanitaria (COVID-19). O sea, acreditada formación y experiencia en tareas de asesoramiento superior, organización, coordinación y dirección en el Sector Público.

Sobre este sistema de provisión de puesto mediante libre designación el Estatuto Básico del Empleado Público (R.D.Leg. 5/2015, de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en el apartado 1 del artículo 80 cuando regula la libre designación con convocatoria pública del personal funcionario de carrera: “1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto”.

También el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, cuando en su artículo 56 regula los nombramientos por este sistema dispone: “(...) 2. Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido. (...)”.

La Intervención Municipal fiscaliza de conformidad, según consta en su informe de fecha 7 de julio de 2021.

La competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de libre designación corresponde a la Alcaldía (artículo 41.14,b del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF), correspondiendo a esta Concejal de Mercados y Presidencia, conforme a la delegación otorgada mediante Decretos del Sr. Alcalde números 2987/2020, de 8 de mayo, 7150/2020, de 16 de octubre y número 4763/2021, de 14 de junio.

En su virtud, y de conformidad con las bases de la convocatoria, RESUELVO:

Primero. Designar a doña Rosa Ana García Gaviño, con documento nacional de identidad ***7313**, para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de Servicio de Bienestar Social y Calidad de Vida, número en relación de puestos de trabajo (RPT) 070001001.

Segundo. Autorizar y disponer del gasto correspondiente al importe del coste por cuota patronal y retribuciones propias del puesto, y que asciende a un total del puesto, y que asciende a un total de cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho euros con ochenta y seis céntimos, que se corresponde con el importe máximo del ejercicio y con cargo a los documentos contables siguientes cuyos créditos se encuentran en las aplicaciones presupuestarias que se señalan:

Documento Contable	Aplicación Presupuestaria	Importe Anual	Importe Ejercicio 2021 (01/05/2021-31/12/2021)
RC número 1202100000888	150/23101/12000	14442,72 euros	9628,48 euros
	150/23101/12009	6882,96 euros	4588,64 euros
	150/23101/12100	10840,20 euros	7226,80 euros
	150/23101/12101	21545,28 euros	14363,52 euros
	150/23101/12103	2233,92 euros	1489,28 euros
Subtotal		55945,08 euros	37296,72 euros
RC número 12021000009042	150/23101/16000	12552,24 euros	7322,14 euros
Subtotal		12552,24 euros	7322,14 euros
TOTAL:		68497,32 euros	44618,86 euros

Tercero. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la convocatoria, debiendo cesar los designados en sus respectivos puestos en el plazo de tres días y tomar posesión en el en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al del cese.

Cuarto. Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MERCADOS Y PRESIDENCIA (Decretos número 2987/2020, de 8 de mayo; 7150/2020, de 16 de octubre y número 4763/2021, de 14 de Junio), Carla Cabrera Teixeira.

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

4511

127986

A los efectos previstos en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita, tramitado con número de expediente 2020003946. El señor Consejero Director dicta resolución número 4.314, de 6 de julio de 2021, cuya parte dispositiva es como sigue:

“PRIMERO. Someter a información pública el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de suelo destinado a viario por el P.G.O., sito en Camino Real, número 71 Tejina, San Cristóbal de La Laguna, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con don Enrique Rodríguez Hernández con N.I.F. número 785***** por un plazo de DOS MESES, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela surgida de la segregación practicada en virtud de Resolución número 4049/2021, de fecha 25 de junio, con superficie de 18,55 m² de una finca matriz de 471,00 m², sita en Camino Real, número 71 Tejina, en suelo clasificado y categorizado por el P.G.O. como urbano consolidado, calificada como viario, siendo sus linderos los siguientes: NORESTE, Parcela catastral de la que se segrega 7366922CS6576N0000RW; SUROESTE, Camino Real Tejina s/n; SURESTE, Referencia catastral 7366912CS6576N0001AE; NOROESTE, Referencia catastral 7366916CS6576N0001QE.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.”

En San Cristóbal de La Laguna, a siete de julio de dos mil veintiuno.

El Consejero Director, Elisabeth Hayek Rodríguez.

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

4512

128015

A los efectos previstos en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita, tramitado con número de expediente 2020004629. El señor Consejero Director dicta resolución número 4.315, de seis de julio de 2021, cuya parte dispositiva es como sigue:

“PRIMERO. Someter a información pública el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de suelo destinado a viario por el P.G.O., sito en Calle Enrique Romeu Palazuelos, número 24, San Cristóbal de La Laguna, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con don Óscar Hernández Salazar y doña Irene Maeso Martínez, por un plazo de DOS MESES, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tabloneros de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

- Parcela surgida de la segregación practicada en virtud de Resolución número 4121/2021, de fecha 29 de

junio, con superficie de 21,79 m², de una finca matriz de 564,68 m², sita en Calle Enrique Romeu Palazuelos, número 24, en suelo clasificado y categorizado por el P.G.O. como urbano consolidado, calificada como viario, siendo sus linderos los siguientes: NORESTE, Parcela catastral de la que se segrega 09332D8CS7503S0001DD; SUROESTE, Calle Enrique Romeu Palazuelos; SURESTE, Ref Catastral 09332D7CS7503S; NOROESTE, Ref Catastral 0933222CS7503S

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Licencias.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.”

En San Cristóbal de La Laguna, a siete de julio de dos mil veintiuno.

El Consejero Director, Elisabeth Hayek Rodríguez.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

ANUNCIO

4513

128636

Decreto de Alcaldía número 1243/2021, por el que se convocan ayudas económicas a los/las estudiantes residentes en el municipio de San Sebastián de La Gomera que realicen estudios superiores y medios, tanto universitarios como en ciclos formativos reglados, fuera de la isla de La Gomera, cursos académicos 2019/20 y 2020/21 y se aprueban las bases reguladoras que han de regir la convocatoria

BDNS (Identif.): 573924

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573924>)

Primero. Beneficiarios

1. Los/las solicitantes de las ayudas previstas en las presentes bases, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar empadronados/as y ser residentes en el municipio de San Sebastián de La Gomera, con una antigüedad mínima de 6 meses en el momento de presentación de la solicitud.

b) Ser ciudadanos/as españoles o cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en el Estado Español y su Integración Social.

c) Estar matriculado/a durante el curso académico 2019-2020 y/o 2020-2021.

d) Cursar sus estudios en una Universidad o Centro Educativo que radique fuera de la isla de La Gomera.

f) No poder cursar los estudios en ningún centro de la Isla de La Gomera.

2. Para el acceso a las presentes ayudas no se tendrán en cuenta la formación a distancia, ni la formación no reglada, ni los cursos temporales de formación para adultos, ni los cursos de preparación y pruebas de acceso universitario o a ciclos formativos de formación profesional, ni cursos de postgrado, master o doctorados.

3. Excepcionalmente, podrán acceder a las presentes ayudas los/las estudiantes que hayan obtenido una titulación de grado y estén cursando un master obligatorio para ejercer una determinada profesión, en este caso, el/ la interesado/a tendrá que acreditar dichas circunstancias documentalmente (aportación de documentación acreditativa de la titulación de grado, de la matrícula del master que está cursando, de la obligatoriedad del mismo, etc.).

Asimismo, pueden acceder a las ayudas los/las interesados/as que estén cursando estudios en la UNED y que acrediten documentalmente que los mismos incluyen tutorías obligatorias y/o exámenes que hacen necesario el desplazamiento periódico a otras islas del Archipiélago, en este caso solamente se financiarán gastos de transporte.

Segundo. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión de las ayudas económicas a los/las estudiantes residentes en el Municipio de San Sebastián de La Gomera que hayan realizado o realicen estudios superiores y medios, tanto universitarios como ciclos formativos reglados, fuera de la isla de La Gomera, durante los cursos académicos 2019/2020 y 2020/21.

La finalidad de la presente convocatoria de ayudas consiste en colaborar con las familias del municipio en la financiación de los gastos ocasionados por los estudios que se hayan realizado durante el curso académico 2019/2020 y/o se estén realizando durante el curso académico 2020/2021.

Las ayudas se destinarán, principalmente, a gastos de matrícula en el centro académico (precio público académico, tasas administrativas, seguro escolar) abonados efectivamente por el/la estudiante.

En caso de que no se haya tenido que abonar gastos de matrícula o su importe haya sido inferior a 400 euros por curso académico, podrán acreditarse, adicionalmente, mediante la documentación correspondiente, gastos soportados por uno o varios de los siguientes conceptos, hasta alcanzar el límite de 400 euros por curso académico, siempre que no se haya recibido otros ingresos para la misma finalidad (por ejemplo, beca en concepto de residencia y/o transporte, etc.):

Alojamiento y manutención en Residencias Escolares y Universitarias, en la parte no cubierta con ayudas/subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas.

Gastos por alquiler de vivienda del/de la estudiante distinta a la vivienda familiar, en el lugar donde curse sus estudios.

Gastos por servicio de Internet en vivienda propia, de alquiler o residencia universitaria. Cuando el contrato incluya tarifa plana de línea fija e Internet, se subvencionará también estos gastos de teléfono. El importe máximo a subvencionar por estos conceptos será de 50,00 euros/mes.

Gastos de suministro de electricidad y agua de la vivienda del/de la estudiante en el lugar donde curse sus estudios.

Material fungible de oficina.

Material didáctico (libros etc.).

Gastos de transporte marítimo y aéreo del/de la estudiante, entre la isla de La Gomera y el lugar donde radique el centro educativo en el cual se curse los estudios. Solamente se subvencionará los costes del transporte

marítimo de la persona, no siendo subvencionable el coste del transporte de un vehículo. Se sufragarán únicamente gastos de transporte que sean estrictamente necesarios para desplazarse entre el lugar de residencia o de residencia familiar y el lugar donde se encuentra el centro educativo.

Serán subvencionables los gastos por los conceptos relacionados en los puntos 1-7 anteriores que se hayan realizado desde el 01 de septiembre de 2019 a 31 de julio de 2020 y desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de julio de 2021, respectivamente, y que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención.

Tercero. Bases Reguladoras.

Las bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, ubicado en la Sede Electrónica de la página web de la Corporación <https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon> (Bases Específicas) y en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife número 125 de 26 de julio de 2011 (Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera).

Cuarto. Cuantía

El crédito inicial destinado a la presente convocatoria asciende al importe de CINCUENTA Y CINCO MIL (55.000,00.) EUROS, en la aplicación presupuestaria con digitación 326.48010 denominada “Servicios Complementarios de Educación. Ayuda al Desplazamiento de Estudiantes”, siendo el mismo ampliable por un importe máximo de VEINTE MIL (20.000,00) EUROS. Para la efectividad de la mencionada cuantía adicional, deberá declararse la de disponibilidad del crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. En este caso, debe publicarse la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

El importe de la ayuda a recibir por cada beneficiario/a se determinará en función del prorrateo del crédito total disponible entre el número de beneficiarios, con el límite, en cada caso, del gasto debidamente justificado para cada curso académico. El reparto se hará entre todas las solicitudes presentadas. Cuando la solicitud presentada incluya dos cursos académicos, se contará la misma doblemente en el reparto de las ayudas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, realizada a través de BDNS, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, así como en la Página Web del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera. Si el último día del plazo fuese domingo o festivo en San Sebastián de La Gomera, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Sexto. Otros datos

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Podrán solicitar las ayudas reguladas en las presentes bases, los/las alumnos/as mayores de edad, o bien su representante o tutor/a legal (p. ej. en el caso de alumnos/as menores de edad).
2. Las solicitudes deben formalizarse mediante presentación telemática de los modelos normalizados que se

facilitarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (<https://eadmin.sansebastiangomera.org>).

El Ayuntamiento habilitará en su Sede Electrónica un procedimiento para la tramitación electrónica de los expedientes.

Para poder participar en el procedimiento, los/las solicitantes deben disponer de un certificado digital en vigor.

Todos los documentos que se adjuntan a la solicitud deben ser escaneados y presentados en archivos de formato PDF, y ser firmados digitalmente. No se admitirán fotografías de la documentación original.

3. En caso de que el/la interesado/a acredite, mediante declaración responsable, que no dispone de los medios técnicos necesarios para la presentación telemática de la solicitud, se podrá aceptar, excepcionalmente, la presentación presencial de la documentación, en formato papel.

4. La firma y presentación de la solicitud de las mencionadas ayudas implica que el/la solicitante declare bajo su responsabilidad:

a) Que acepta las bases de la convocatoria de las ayudas.

b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.

c) Que queda enterado/a de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la desestimación de la solicitud o, en su caso, al reintegro de la ayuda concedida.

5. Si la solicitud no reuniera todos los requisitos exigidos en estas bases, será requerido el/la interesado/a para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos que se indican, advirtiéndose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, emitiéndose la correspondiente resolución.

El requerimiento de subsanación de los defectos en las solicitudes presentadas se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, ubicado en la Casa Consistorial, así como en la Sede Electrónica (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon>). El requerimiento contendrá los siguientes datos: DNI/NIE del/de la interesado/a, e indicación, en cada caso, de la documentación a subsanar, contando el plazo de subsanación a partir del día siguiente a su publicación.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Dado que la presente convocatoria abarca dos cursos académicos, debe hacerse constar en el modelo de solicitud (Anexo I) el curso para el cual se solicita la ayuda, marcando la casilla correspondiente. Los/las interesados/as que hayan estado matriculados en los dos cursos académicos (2019-2020 y 2020-2021), pueden solicitar la ayuda para ambas anualidades, debiendo hacer lo constar en la solicitud y aportando la documentación correspondiente a las dos anualidades.

Junto con la solicitud (Anexo I), debidamente cumplimentada y firmada, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera deberá presentarse la siguiente documentación:

- Anexo II, debidamente firmado, el cual incluye declaración responsable de no concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y de no haber contraído deuda con la Hacienda Municipal (tanto el/la beneficiario/a como su unidad familiar).

- Anexo III, de autorización a un/a representante en el procedimiento, en su caso.
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte en vigor del/de la solicitante, y del/de la representante en su caso.
- En caso de los/las extranjeros/as que pretendan acceder a las presentes ayudas, acreditación de la residencia mediante la correspondiente tarjeta o certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.
- Fotocopia de la matrícula oficial del/de la solicitante en el Centro Educativo o Universidad, en el/la cual está cursando sus estudios, o, en su defecto, certificado acreditativo expedido por la secretaría del centro.
- Documento acreditativo del pago de la matrícula o de la situación de becario/a (resolución de la beca).
- En caso de estudios cursados en la UNED, certificación de la Secretaría del Centro docente sobre la obligatoriedad de asistencia a tutorías y/o exámenes en otras islas del Archipiélago durante el curso (cuantificar).
- En caso de cursar un máster obligatorio (habilitante), título de grado obtenido o certificación de la Universidad donde se haya adquirido el mismo y documentación acreditativa de la obligatoriedad del máster para ejercer una profesión determinada.
- Copia de resoluciones de concesión (o, en su caso, desestimación) de las becas/ayudas/subvenciones solicitadas y obtenidas a procedentes de otros organismos públicos para el curso académico subvencionado.

La no aportación de las resoluciones estimatorias de las becas/ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones u organismos públicos o privados llevará consigo la exclusión del/de la solicitante del presente procedimiento.

- Solicitud de Alta de Terceros (según modelo normalizado), debidamente cumplimentada y sellada por entidad bancaria, haciendo constar una cuenta corriente a nombre del/la beneficiario/a de la ayuda.

- Anexo IV (cuenta justificativa) que debe contener una relación de los gastos efectuados durante los plazos de ejecución que prevén las presentes bases (01 de septiembre de 2019 a 31 de julio de 2020 y 01 de septiembre de 2020 y 31 de julio de 2021), deben adjuntarse las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, acreditativos de los gastos que se justifican.

Se podrá solicitar al/a la interesado/a documentos distintos de los enumerados anteriormente cuando por medio de éstos no quede debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos necesarios para la concesión y justificación de la ayuda.

Cuando el/la interesada haya participado en la convocatoria de las ayudas correspondientes al curso académico 2018/2019, será prescindible la aportación de la siguiente documentación, en el caso de no haber sufrido modificaciones, y el/la interesada así lo hace constar en la solicitud:

Documento acreditativo de la identidad del de la interesado/a (DNI/NIE/Pasaporte).

Tarjeta de residencia, en su caso.

Alta de Terceros.

San Sebastián de La Gomera, a siete de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Adasat Reyes Herrera.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA****4514****127991**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2021, sobre el expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos que se hace público resumido por capítulos:

Suplemento Créditos			
Gastos	Capítulo	II	330.000,00
	Capítulo	III	5.000,00
	Capítulo	IV	300.000,00
	Capítulo	VI	147.977,86
		Total	782.977,86
Ingresos	Capítulo	VIII	782.977,86
		Total	782.977,86
Crédito Extraordinario			
Gastos	Capítulo	II	37.500,00
	Capítulo	VI	15.000,00
		Total	52.500,00
Ingresos	Capítulo	VIII	52.500,00
		Total	52.500,00
		TOTAL	835.477,86

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Santa Úrsula, a siete de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Juan Manuel Acosta Méndez.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

4515

128823

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de julio de 2021, acordó aprobar inicialmente los siguientes expedientes:

Modificación de Crédito 26/2021, en la modalidad de crédito extraordinario.

Modificación de Crédito 27/2021, en la modalidad de suplemento de crédito.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispuso que se exponga este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de UN MES para resolverlas.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Emilio José Navarro Castanedo.

VALLEHERMOSO

ANUNCIO

4516

128998

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vallehermoso por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 012/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 08 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 08 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://eadmin.vallehermosoweb.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Vallehermoso, a nueve de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera.

ANUNCIO**4517****128041**

Anuncio de cobranza y exposición pública de listas cobratorias

Aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 270/2021, de fecha 6 de julio de 2021 la lista cobratoria del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS correspondiente al ejercicio 2021, se someten a información pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de que por los interesados puedan formularse contra dicho acto Recurso de Reposición ante la Alcaldía y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la denegación expresa o tácita del Recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición, o de 6 meses, a contar desde el día siguiente en que el referido Recurso de Reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta, al no haber recaído resolución expresa en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su presentación. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen pertinente.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas, bien por domiciliación bancaria o bien por pago en ventanilla de la entidad financiera correspondiente, será el contemplado en el artículo 62.2 y 62.3 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 en los siguientes términos:

a) El período de cobranza en voluntaria de los recibos correspondientes a las mencionadas exacciones del 02 de agosto al 05 de octubre del 2021, ambos inclusive.

b) En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

b.1) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b.2) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Forma de ingreso: para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el pago en entidades financieras, deberán dirigirse a la ventanilla de la entidad financiera presentando la oportuna carta de pago. Se recuerda que se contemplan bonificaciones por domiciliación de los recibos, para realizar esta domiciliación se deberá acudir a la oficina de recaudación del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, salvo festivos.

Como lugar de ingreso será válido el pago efectuado en cualquier oficina de la entidad colaboradora, la Caixa SA, con el pago en oficina en los horarios establecidos al público, o mediante cajero automático.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el correspondiente interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

Régimen de recursos: contra el presente acto podrá formularse ante el Sr. Alcalde-Presidente el recurso de reposición al que se refiere el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública del padrón. Las reclamaciones presentadas fuera de plazo solamente serán admitidas si se fundan en errores materiales o de hecho o en errores aritméticos.

Vallehermoso, a ocho de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS “AGUAS DE FASNIA”

EXTRAVÍO DE CERTIFICACIÓN

4518

128379

Habiéndose comunicado a esta Comunidad el extravío de la Certificación número 3.684, acreditativa, de la titularidad de dos participaciones, de las que figura como titular al día de hoy don Antonio Díaz Frías, de conformidad con el artículo 13 de los Estatutos por los que se rige esta Comunidad, se concede un plazo de DIEZ DÍAS para que quien o quienes se consideren con derecho a las mismas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Secretaría de esta Comunidad sita en la calle Carmen Monteverde, número 64, primer piso, Oficina 11, de Santa Cruz de Tenerife, ya que una vez transcurrido dicho plazo, sin recibirse reclamación alguna, se procederá a expedir un duplicado de la referida Certificación, quedando sin efecto alguno el original de la misma expedido en su momento.

Santa Cruz de Tenerife, quince de junio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, José María Robayna.

COMUNIDAD “CANOPALMA”

ANUNCIO

4519

128856

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 31, 32 y 33, referidas a TRES (3) participaciones expedidas por la Comunidad “San Antonio”, actualmente integrada en la Comunidad de Aguas para la Distribución y Riego en las Vertientes Norte y Oeste de la Isla de La Palma (CANOPALMA), a nombre de don Argelio Rodríguez Rodríguez, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, se considerarán anuladas procediéndose a expedir nuevos documentos de propiedad de conformidad con lo que a tales efectos venía dispuesto en el artículo Doce párrafo 2º de sus Estatutos Sociales; todo ello a los efectos de su debido canje por las que procedieren en la nueva Comunidad según el correspondiente Proyecto de Fusión.

Y para que así conste donde y a los efectos legales que fueren procedentes se anuncia y expide la presente en la ciudad de Los Llanos de Aridane, a seis de mayo de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Mariano Vicente Hernández Cantón.

ANUNCIO

4520

128866

Se anuncia el extravío de las certificaciones números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, referidas a OCHO (8) participaciones expedidas por la Comunidad de Aguas “Zona Alta”, actualmente integrada en la Comunidad de Aguas para la Distribución y Riego en las Vertientes Norte y Oeste de la Isla de La Palma (CANOPALMA), a nombre de don Haroldo Pino Simón, advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, se considerarán anuladas procediéndose a expedir nuevos documentos de propiedad de conformidad con lo que a tales efectos venía dispuesto en el artículo doce párrafo 2º de sus Estatutos Sociales; todo ello a los efectos de su debido canje por las que procedieren en la nueva Comunidad según el correspondiente Proyecto de Fusión.

Y para que así conste donde y a los efectos legales que fueren procedentes se anuncia y expide la presente en la ciudad de Los Llanos de Aridane, a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE, Mariano Vicente Hernández Cantón.

COMUNIDAD “UNIÓN AGUAS DE GARAFÍA“

ANUNCIO

4521

128846

Se anuncia el extravío de la certificación número 3661, referida a Diez (10) participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de don Desiderio Arquímedes Pérez Sánchez advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de DIEZ DÍAS, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nueve de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a diecisiete de junio de dos mil veintiuno.

EL PRESIDENTE.



BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1